



## CONSEJO DE FACULTAD

Sesión ordinaria, 15 de diciembre 2015

Asisten: Decana de la Facultad, Prof. María Eugenia Góngora D.  
Vicedecana de la Facultad, Prof. María Eugenia Horvitz V.  
Director Académico, Prof. Alejandro Ramírez F.,  
Director de la Escuela de Postgrado, Prof. Eduardo Thomas D.,  
Director de Investigación y Publicaciones, Prof. Carlos Ruíz Sch.,  
Director de Extensión y Comunicaciones, Prof. Eugenio Chahuán Ch.,  
Directora de Relaciones Internacionales, Prof. Margarita Iglesias S.,  
Directores de Departamentos y Centros, Profesores Guillermo Soto, Horst Nitschack, Guido Vallejos, Ernesto Águila, Luis Bahamondes, Claudia Zapata, Roberto Quiroz, e Íñigo Álvarez.

Consejeros, profesores Lucía Stecher, Natalia Cisterna y Francisco Herrera.

Asisten en calidad de invitados:

Secretario de Estudios, Prof. Manuel Hernández,  
Director Económico y Administrativo, Sr. Felipe Lagos,  
Director Programa de Educación Continua, Sr. Iván Páez  
Representante estudiantes de Postgrado, Sr. Matías Marambio  
Representante estudiantes de Pregrado, José Manuel Vega  
Profesor Mario Matus G.

1

Asiste en calidad de Invitado, el Asesor Jurídico de la Universidad, señor Fernando Molina.

Presentaron excusas los profesores: Pilar Errázuriz, Directora Centro de Estudios de Género, David Wallace, Consejero, Ulises Cárcamo, Director Escuela de Pregrado, y Rodrigo González, Director Centro de Estudios de Ética Aplicada.

Se inicia la sesión a las 12:30 horas.

### Tabla:

1. Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del 7 de agosto de 2015
2. Reglamentación universitaria para situaciones de abuso al interior de la comunidad
3. Presentación del Presupuesto 2016
4. Presentación propuesta de otorgamiento de la distinción “Doctor Honoris Causa” al Dr. Carlos Sempat Assadourian
5. Varios.



## 1. Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del 7 de agosto de 2015

La Decana, profesora María Eugenia Góngora, consulta sobre el Acta anterior. Los consejeros la aprueban por unanimidad.

## 2. Reglamentación universitaria para situaciones de abuso al interior de la comunidad

La Decana se refiere a un documento emanado del Claustro de profesores del Departamento de Ciencias Históricas, a partir de una estudiante que ha presentado una queja sobre “abuso psicológico” por parte de un profesor. El Claustro nombró una Comisión para analizar una situación más general, relativa a las formas de investigar y sancionar las situaciones de abuso de alguna especie al interior de las comunidades. El Director del Departamento da lectura, a petición de la Decana, de esta comunicación que solicita una comisión de ética con participación triestamental para dirimir estos casos. La Vicedecana, profesora María Eugenia Horvitz, solicita que se deje claro que no fue nuevamente ratificada por el Claustro la Declaración redactada por esa Comisión. El Director estima que el Claustro facultó a la Comisión para que solo consultara, a través de correos electrónicos, los contenidos de la Declaración, que manifiesta el pensamiento y los objetivos del movimiento a este respecto que se ha producido en el Departamento.

La Decana manifiesta que para conocer debidamente la legislación y los procedimientos que rigen a la Universidad ha invitado al Director Jurídico de la Universidad para aclarar esta temática y abrir un debate informado al respecto.

El Asesor Jurídico de la Universidad, señor Fernando Molina, toma la palabra y agradece la invitación de la Facultad a fin de poder intercambiar opiniones.

En relación a lo que se consulta, es importante recordar las características de la Institución en la que estamos. Una Institución que tiene una naturaleza particular, de servicio público, que se dedica a la Educación Superior, pero que en términos jurídicos, que no podemos evadir, está regida por todo el aparato estatal: Ley de Transparencia, Ley de Lobby, Chile compra, sujetos al control de la Contraloría General de la República y, por tanto, nos rige un principio básico de legalidad. En el derecho privado, una universidad privada puede hacer todo lo que no esté prohibido por la ley, pero en una institución pública, como la Universidad de Chile, se puede hacer solamente lo que está establecido en la ley, es decir conforme a la Constitución, las leyes y los reglamentos que haya aprobado la Universidad. Es fundamental tener esto absolutamente claro.

Hubo un caso importante de un Decano, que fue acusado de plagio y fue acusado por estudiantes quienes solicitaron investigar esa situación y, erróneamente, la Universidad constituyó una comisión ad hoc que investigó este hecho, llegó a unas conclusiones, emitió una opinión categórica condenando el comportamiento de este Decano que habría plagiado un libro y el hecho rebotó en la Universidad, ya que este académico fue a los tribunales de justicia, interponiendo un recurso de protección. La Corte Suprema sancionó a la Universidad por haberse alejado de los procedimientos legales que corresponden para hacer una investigación en estos casos. Quiero recordar este hecho que grafica claramente que tenemos que sujetarnos a las normas, queramos o no, porque somos una Institución Pública para bien y para mal, y tenemos que sujetarnos a ese principio de legalidad: hay que actuar conforme a las normas que se han establecido.

En ese sentido, entiendo claramente lo que se plantea en este documento referido a la necesidad de que se investiguen los hechos, pero en el caso de los funcionarios y en el caso de los académicos que son funcionarios, se rigen por la normativa del derecho público, que en este caso son los sumarios administrativos, no hay vuelta que darle, entendiendo que esos



procedimientos puedan tener distintas dificultades en su operatoria e implementación, pero es el procedimiento. Si queremos que existan otros, para los funcionarios no académicos, básicamente hay que cambiar la ley. Respecto de los académicos, hay una salida que permite el estatuto administrativo para hacer excepciones, pero tiene que dictarse un Reglamento General de la Universidad. Así como existe el Reglamento de Calificación, que es distinto para los funcionarios que para los académicos, o el Reglamento de Comisiones, de Cometidos Funcionarios, son distintos, pero tendría que haber un reglamento que apruebe la Universidad en general de jurisdicción disciplinaria para los académicos. Pero con respecto a los funcionarios, el Estatuto Administrativo, vigente desde 1989, no hay vuelta. Es importante subrayar que no hay posibilidad de hacer excepción para los académicos, salvo que la Universidad dictara un reglamento especial para la jurisdicción de los académicos de la Universidad. En el caso de los estudiantes, existe ese reglamento especial que básicamente replica las normas del estatuto administrativo, es un procedimiento muy similar, tiene algunas diferencias. Lo que quiero expresar es que son estas las normas que existen.

Las instituciones públicas también tienen ciertas instancias que benefician el acceso a información, instancias que no tiene el sector privado. Si hay interés, o alguien tiene interés en conocer cómo se han resuelto los sumarios administrativos anteriormente, y si hay un sumario que está afinado, absolutamente cerrado, la Contraloría ha dicho que son documentos públicos, que cualquiera los puede pedir. Este derecho no existe en una institución privada. Cualquier documento que se elabore en la Universidad es un documento público y se puede pedir por medio del formulario de transparencia que está en la página web de la Universidad. Paralelamente, si en algún momento se estima que en una Unidad no se resuelve un sumario conforme a derecho, alguien que no está de acuerdo puede ir a la Contraloría General de la República para que el Contralor vea si amerita realizar una investigación respecto de ese procedimiento.

3

El carácter público de esta institución tiene oportunidades y herramientas que podemos utilizar, que no existen en la PUC, en la Diego Portales u otras instituciones privadas.

Si tenemos clara esa naturaleza, los miembros de la comunidad podemos aprovechar todas las herramientas que se entregan y, en ese sentido, el instituir una comisión que se dedique a investigar y sancionar está absolutamente fuera de la normativa que nos rige como institución, es improcedente. Y aun si hubiera una autoridad que quisiera o avalara algo como esto, estaría sujeto a cuestionamientos ante la Contraloría General e incluso ante los tribunales de justicia, eso en el ámbito de la responsabilidad administrativa dentro de la Universidad. También está lo que se denomina responsabilidad penal, eso se tiene que hacer valer ante la Fiscalía y los tribunales de justicia y también la responsabilidad civil.

Hay que distinguir la responsabilidad penal, que la ven los tribunales correspondientes en lo penal; responsabilidad civil, que son las indemnizaciones económicas que correspondan, y la responsabilidad administrativa, que es la que le corresponde a las autoridades de la universidad, conforme a los procedimientos legales que correspondan.

Por ejemplo, existe el ejemplo de una Facultad ha constituido una Comisión de Ética que canaliza información para entregársela al Decano para que él vea si inicia una investigación sumaria y sirva como antecedente para el procedimiento formal que hay que realizar, pero no es una Comisión que juzgue, que sancione, no es una comisión que toma partido por nadie, es una comisión que recopila los antecedentes y se la entrega a la autoridad respectiva para sancionar, pero es un acuerdo que tiene esa Facultad, pero asumiendo claramente que quien puede desarrollar los procedimientos disciplinarios son las autoridades correspondientes.

La Decana interviene refiriéndose a la propuesta de la oficina de Igualdad de Género que dirige Carmen Andrade, que de alguna manera ha estado en conocimiento de todos, se ha entregado



el informe. En ese documento se reconoce claramente lo que se exige que, coincide con lo que ha planteado el asesor jurídico.

El señor Molina, expresa que, efectivamente, en ese documento se ratifica lo que he señalado sobre las normas para imponer sanciones en el ámbito administrativo. Salvo un pequeño error, que para los funcionarios pueden haber normas especiales y en verdad no puede haberlas, lo que sí podría haber, y hace mención al caso de la UMCE, es un Reglamento especial para sanciones disciplinarias de los académicos y, en ese caso, el Estatuto Administrativo actuaría en forma supletoria, solo en defecto de lo que no está mencionado en ese Estatuto.

Interviene la profesora Claudia Zapata para expresar que considera insuficiente la legislación actual en relación a la vigencia de los derechos humanos, sobre todo tratándose de la violencia de género. Debe advertirse a las víctimas los resultados de los sumarios como una forma de respeto. Por otra parte, lo más importante es la prevención y esos protocolos deben ser ratificados por los decanos.

El señor Fernando Molina acota que hay que pensar las formas de los sumarios porque debe existir el respeto al debido proceso. Los sumarios y los procedimientos van a la Contraloría Interna, y luego hay toma de razón de la Contraloría General de la República. Esta revisión tiene como sentido el impedir las arbitrariedades. Se trata de investigar y si lo amerita sancionar. El profesor Matus agradece al asesor jurídico, pero piensa que al poder del Rector y los Decanos se debiera unir una instancia participativa más abierta. La instancia del sumario debiera acompañarse de este órgano colegiado para contribuir a la convivencia, La Decana interviene para subrayar que en la etapa previa al sumario no hay dificultad para conocer los antecedentes, pero no se puede con las declaraciones en el sumario, porque se vulnera la privacidad de las personas.

4

El Director del Departamento de Ciencias Históricas ratifica que las instancias participativas de académicos y estudiantes han dado como resultado las propuestas que ya se han mencionado. El representante de los estudiantes de posgrado, Matías Marambio, manifiesta que en primer lugar debe explicitarse las sanciones sobre abusos de poder o abusos en general, y lo segundo es reparar a las víctimas aunque sea de forma simbólica. El Director del Departamento de Estudios Pedagógicos, expresa que a su modo de ver la prevención y constituir espacios de convivencia que permitan salir de la zona gris que hace más difícil seguir el curso de estas situaciones.

El señor Fernando Molina considera que se debe tener presente sobre medidas precautorias, las medidas deben atenerse a los derechos humanos, por eso son públicas. Si se quiere cambiar los procedimientos debe respetarse la institucionalidad y presentar los cambios al Senado Universitario, previo a haber considerado las instancias de la Facultades. En cuanto a la Defensoría tiene como sentido el darle una contraparte más a quien o quienes presenten una denuncia para investigar. Los resultados de los sumarios son públicos y se pueden solicitar que se revise y trabajar con transparencia.

La profesora Zapata propone invitar al profesor Nash para continuar la conversación sobre estos temas

### **3. Presentación del Presupuesto 2016**

El Director Económico y Administrativo de esta unidad académica, don Felipe A. Lagos Herrera, y conforme a lo contemplado en la respectiva tabla, hizo una presentación sobre la ejecución presupuestaria del año 2015 de la Facultad, así como respecto al presupuesto de este organismo para el período 2016, propuesta que fue aprobada por unanimidad por los miembros del Consejo. Lo expuesto, en base al anexo 1 de la presente Acta.



Anexo 1.

En el debate aparece claro que los aranceles de pregrado y postgrado subirán un 4.1%, lo que está por debajo del alza de remuneraciones. El delegado de los estudiantes de postgrado dice que ellos aspiraban a que no aumentaran los aranceles, lo que habían expresado en el Consejo de la Escuela. La profesora Stecher pregunta si el inicio del proceso de gratuidad tendrá repercusiones financieras, a lo que el Director Económico responde que la Vicerrectoría en los estudios realizados no ve un problema para 2016. En cuanto a los fondos basales no se tiene claridad ni sobre la magnitud, ni sobre las exigencias.

Se aprueba por unanimidad la presentación del Presupuesto para el año 2016.

**4. Presentación propuesta de otorgamiento de la distinción “Doctor Honoris Causa” al Dr. Carlos Sempat Assadourian.**

El Director del Departamento de Ciencias Históricas y el profesor Mario Matus presentan los antecedentes del profesor Assadourian, y dada la importancia de la información, el Consejo aprueba por unanimidad la presentación de dichos antecedentes para que se le otorgue el Doctorado Honoris Causa de la Universidad de Chile.

Anexo 2.

**5. Varios.**

El representante de la coordinación de los estudiantes de Pregrado, señor José Manuel Vega informa que ha sido elegido como delegado al Consejo, y el actual Coordinador es el estudiante Carlos Soto.

5

Se da término a la reunión, a las 15:00 horas.

**MARÍA EUGENIA HORVITZ VÁSQUEZ**  
SECRETARIA CONSEJO  
VICEDECANA



---

**A N E X O S :**

**Anexo 1**  
**Presentación Presupuesto 2016**





## Anexo 2

### Presentación propuesta de otorgamiento de la distinción “Doctor Honoris Causa” al Dr. Carlos Sempat Assadourian

A nombre del Consejo del Departamento de Ciencias Históricas me dirijo a usted con el propósito de presentar, por su intermedio, ante el Consejo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, nuestra solicitud para que se le otorgue el *Doctorado Honoris Causa* al destacado historiador argentino, Dr. Carlos Sempat Assadourian.

Carlos Sempat Assadourian es Doctor en Historia por la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Ha sido Profesor Investigador de planta en el Instituto de Estudios Americanistas de la Universidad Nacional de Córdoba entre 19161 y 1967, Profesor Investigador de Planta en el Instituto de Historia de la Universidad Católica de Chile entre 1969 y 1973, Miembro del Sistema Nacional de Investigadores en México desde 1986 hasta la fecha y Profesor Investigador de Planta en el Centro de Estudios Históricos del Colegio de México desde 1975 hasta la fecha.

En su prolongada trayectoria en el Colegio de México ha dirigido catorce tesis de Doctorado sobre Historia Económica de América Latina a investigadores procedentes de diversos países latinoamericanos, como nueve tesis de Maestría, que si bien han estado especialmente orientadas a México, han cubierto temas afines aplicados a otros países de la región. En esa labor, Sempat Assadourian ha formado a generaciones de los mejores investigadores –muchos de ellos chilenos- dedicados a la Historia de América Latina.

La imponente obra historiográfica del Dr. Sempat Assadourian está distribuida en alrededor de 25 artículos en prestigiosas revistas europeas, norteamericanas y latinoamericanas, 20 capítulos de libros, 3 libros en los que participó como coautor y 11 libros de los que fue su único autor, publicados en diversos países. A Carlos Sempat Assadourian se le conoce en todo el mundo por su aporte fundamental en la comprensión de la paulatina y compleja constitución e integración de los mercados coloniales americanos, en las que se habría combinado el dinamismo generado por sus vínculos externos, con los efectos de arrastre provocados por los múltiples encadenamientos productivos dentro de cada mercado interno. Sus primeros trabajos se iniciaron estudiando los circuitos de circulación de esclavos africanos hacia Potosí y culminaron en su tesis de licenciatura en Córdoba. Su posterior exilio intelectual a Chile potenció enormemente el alcance de sus trabajos, ya que al revisar entre 1967 y 1968 la correspondencia de los mercaderes coloniales en su estadía como investigador y estudiante de la Maestría en Historia Americana –Programa de Postgrado dictado por el Centro de Investigaciones de Historia Americana de la Universidad de Chile- pudo apreciar que tanto el tráfico desde Córdoba a Potosí, como desde Chile a los distritos mineros de Charchas y al distrito urbano de Lima, rompían con la rigidez que se le atribuía a los circuitos mercantiles coloniales y obligaban a escudriñar mercados mucho más complejos de lo que se había supuesto. En paralelo, en esos años el Centro de Investigaciones de Historia Americana de la Universidad de Chile se había convertido en uno de los 3 centros más importantes a nivel mundial en temas de Historia colonial Americana (junto a la Universidad de Berkeley y el grupo de estudios encabezado en Francia por Pierre Chaunu). “El Centro convocaba a especialistas como Rolando Mellafe, que trabajaba la nueva Historia Demográfica..., mientras [Álvaro] Jara (quien había obtenido su doctorado en París) y Ruggiero Romano, un colaborador cercano del gran [Fernand] Braudel, promovían la Escuela de los *Annales* de investigación histórica. El Centro de Santiago atraía a profesores visitantes y estudiantes de doctorado de todas partes de América Latina. Gente como Aníbal Quijano, Carlos Sempat Assadourian. Gustavo Beyhaut, Germán Colmenares, Carmen Castillo y muchos otros cuyos nombres puede que no sean familiares ahora pero que en ese tiempo conformaban un centro vital de la vida intelectual chilena” (“Historiador por accidente”. Entrevista de Chuck Walker, U. California-Davis a Arnold Bauer, 24 de enero de 2015).

De esta época, surgió uno de sus trabajos más conocidos “Modos de producción, capitalismo y subdesarrollo en América Latina” y al menos otros tres trabajos en donde mostraba la riqueza de los circuitos comerciales coloniales. Habiendo egresado, mientras avanzaba en su Tesis de Maestría en la Universidad de Chile y siendo ya muy conocido en ámbitos académicos latinoamericanos, europeos y norteamericanos, Sempat fue Profesor Investigador de Planta en el Instituto de Historia de la Universidad Católica de Chile entre 1969 y 1973.

En vísperas del Golpe Militar de 1973, el estudio de los casos cordobés y chileno le habían permitido a Sempat construir un modelo comprensivo flexible de los mercados coloniales latinoamericanos, que podía ser enriquecido incorporando muchos otros tráficos, rutas y mecanismos específicos, lo que hacía suponer que su Tesis de Maestría sería un gran contribución a la comprensión de la economía colonial latinoamericana.

Desafortunadamente, el quiebre institucional en Chile llevó a la Dictadura a cerrar en 1973 el Centro de Investigaciones de Historia Americana, y con ello, la Maestría que allí se dictaba. Así, Sempat fue impedido, hasta hoy, de presentar su Tesis de Maestría. Como él mismo lo señala en el *Curriculum Vitae* que se adjunta, “La Universidad de Chile no admitió presentación de tesis de los estudiantes”.



Paradójicamente, el grueso de su investigación -no reconocida en Chile- constituyó el núcleo central de su Tesis Doctoral, defendida en Córdoba en 1970 y titulada “Conquista, sociedad y crecimiento económico en el espacio colonial argentino”, como de buena parte de su fundamental obra posterior, publicada en 1982. En efecto, al salir de Chile Sempat había seguido perfeccionando su enfoque sobre los mecanismos de intercambio de la economía cordobesa durante la primera mitad del siglo XIX y sus transformaciones a partir de su inserción en el mercado mundial, y había continuado integrando más tráficos, mecanismos y rutas que permitieran ampliar y enriquecer su modelo explicativo de la economía colonial latinoamericana, esta vez sumando los encadenamientos productivos múltiples generados por la irrupción masiva de la plata en los mecanismos de circulación, investigaciones en las que combinó fuentes cualitativas con otras de naturaleza cuantitativa, que volcó especialmente hacia el espacio andino y que difundió a través de trabajos publicados en Argentina, Perú y México.

Esta profundización de sus investigaciones condujo a integrarlo en 1975 al Centro de Estudios Históricos del Colegio de México, en donde volcó toda su experiencia acumulada. En esos años, su obra –reunida en numerosos artículos- ya era ampliamente reconocida como una nueva y vigorosa propuesta de comprensión de la economía colonial latinoamericana, que sobrepasaba laxamente el limitado debate sobre los modos de producción históricos en América Latina. Así, mientras A. Gunder Frank postulaba infructuosamente un Capitalismo surgido con la Conquista y Ruggiero Romano sostenía que la economía latinoamericana había sido feudal hasta inicios de siglo XX, la obra de Sempat puso acento en las peculiaridades propias del proceso americano, pero sin perder sus vínculos con la estructura de la economía a nivel mundial. Con ello, Sempat obligó a salir de esa dicotomía empobrecedora y definir a la economía latinoamericana desde su propia especificidad. Por ello, cuando publicó en 1982 su obra más influyente, “El sistema de la economía colonial. Mercado, regiones y espacio económico”, abrió una brecha que hasta hoy ha guiado todos los trabajos sobre la Historia Económica Colonial de América Latina.

Su documentada obra también obligó a aterrizar el debate general sobre la dependencia económica de América Latina –liderado por trabajos como el de Fernando Enrique Cardoso y Enzo Faletto- sobre bases mucho más sólidas. Si bien la economía colonial americana aparecía mucho más integrada internamente y no sólo al Sistema-Mundo de la Economía Capitalista, Sempat destacaba que su variada dotación de mecanismos de intercambio obligaba a diseccionar y a categorizar de un modo mucho más fino las trayectorias y los desempeños de distintas regiones y subregiones productivas de la economía colonial hispanoamericana. Mucho antes de que importantes historiadores económicos como Ciro Cardoso y Héctor Pérez Brignoli en 1979, Kenneth Sokoloff y Stanley Engerman en 1997, y más recientemente Luis Bértola y José Antonio Ocampo en 2013, dibujaran los distintos modelos productivos en América Latina en base a la disponibilidad relativa de factores productivos, el serio estudio empírico de Sempat adelantó esa relación y estudió su impacto en el establecimiento de vocaciones productivas regionales a largo plazo.

Por cierto, eso significaba que si bien la producción de un escaso número de productos primarios exportables generó un carácter dependiente, no se trató de meras economías de enclave, desconectadas del resto de la economía regional, y por lo tanto, propulsoras de economías “naturales” (cerradas y estáticas), sino más bien, que cada caso transcurrió de acuerdo a particulares trayectorias, que abarcaron desde mercados internos muy diversificados, integrados y profundos hasta mercados muy poco variados, escasamente conectados y muy superficiales, constituyéndose como elemento central para determinarlo, el número y grosor de los eslabonamientos productivos (algo que A. Hirschmann llevaría al plano teórico en la disciplina económica). De ese modo, Sempat Assadourian sostuvo empíricamente -a través del estudio de la complejidad de los mercados internos de cada región- que los escenarios económicos de cada territorio americano a fines del período colonial estuvieron más bien integrados y fueron relativamente dinámicos, dependiendo de los encadenamientos productivos que se propiciaron, y que por lo tanto, abrieron un marco de posibilidades muy variado para las repúblicas emancipadas a lo largo del siglo XIX.

En síntesis, Carlos Sempat Assadourian ostenta una de las trayectorias internacionales más destacadas en el ámbito de la Historia Económica Colonial de América Latina y ha contribuido a reorientar significativamente sus paradigmas a través de una obra muy voluminosa e influyente. La obra contenida en el *curriculum vitae* que aquí se adjunta, es ampliamente reconocida en muchos países y su postulación es apoyada fervientemente por las cartas que también se adjuntan.

De tal modo, al proponer a Dr. Carlos Sempat Assadourian a la alta distinción de un *Doctorado Honoris Causa*, respaldada decididamente por el Departamento de Ciencias Históricas, pensamos que se cumple laxamente con lo estipulado en el Reglamento de distintivos, distinciones y calidades académicas en la Universidad de Chile, Decreto Universitario Exento N° 0015360, del 20 de noviembre de 1979, que en su Artículo 10 señala que “La distinción *Doctorado Honoris Causae* podrá concederse a personas de nacionalidad chilena o extranjera, que no sean miembros de la Universidad de Chile y que, en virtud de sus méritos o de sus sobresalientes acciones en beneficio del estudio de la nación chilena o de la humanidad, se han destacado a nivel nacional o internacional”.

En nuestra opinión, la Universidad de Chile debe enorgullecerse de uno de sus más ilustres egresados, que a pesar de no haber podido presentar su tesis de Maestría por razones extra académicas, ha paseado el nombre de nuestra universidad por todos los rincones del planeta a través de una obra científicamente impecable en lo que se refiere





---

a los estudios sobre Historia Económica Colonial de América Latina. Por todo lo anterior, pensamos que el Dr. Carlos Sempat Assadourian reúne las condiciones académicas y humanas de sobra para hacerse acreedor de tal distinción y esperamos que usted y el Consejo de Facultad lo ratifiquen y promuevan su candidatura ante las instancias superiores de la Universidad de Chile.

La saluda atentamente y le agradece,

**LEONARDO LEÓN SOLIS**  
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNIVERSIDAD DE CHILE